

QUINTERO, 20 ENE. 2017

VISTO:


- 1.- *Ord N° 000452/13 de fecha 05 de julio de 2013, el que remite proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA, PRIMER SECTOR, QUINTERO", Cód. BIP N° 30124634-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);*
- 2.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre de 2015;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR", Cód. BIP N° 30124634-0, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/229 de Jefe (S) División Análisis y Control de Gestión de fecha 25 de enero de 2016, a través del cual remite Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de fecha 12 de enero de 2016 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N° 000233 de fecha 27.01.2016, aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR", Cód. BIP N° 30124634-0, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso;*
- 6.- *Certificado N° 26 de fecha 20.04.2016, de Director de Obras Municipales, que el proyecto denominado "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Loncura 1er Sector, Quintero" código 30124634-0, cumple con las normas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458/75), su Ordenanza General (D. S. N° 47/92).y así también con lo estipulado en el Plan Regulador Comunal de Quintero (D.S. N° 32/84 Minvu de fecha 20.02.1984) y su normativa vigente, y es concordante con el proyecto postulado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 1989 de fecha 2 de Junio de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública; procede a efectuar llamado a licitación pública a través del portal de contratación y compras públicas, designa a los funcionarios miembros de la Comisiones Técnicas de Apertura y Evaluación de la licitación del proyecto;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-22-LR16 de fecha 23 de agosto de 2016;*
- 9.- *Informe Técnico N°028/2016 de Comisión Técnica de Evaluación de fecha 22 de septiembre de 2016;*
- 10.- *El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°105 de Concejo Municipal de fecha 23 de septiembre de 2016;*
- 11.- *Decreto Alcaldicio N° 0003701 de fecha 03 de octubre de 2016, el cual adjudica a la empresa Montajes Industriales Montec S.A, la ejecución del proyecto;*
- 12.- *Contrato de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Montajes Industriales Montec S.A;*

- 13.- Decreto Alcaldicio N°0003783 de fecha 03 de octubre de 2016, el cual aprueba contrato entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Montajes Industriales Montec S.A
- 14.- Ord N°31/1/2/3594 de Jefe División de Análisis y Control de Gestión de fecha 23 de diciembre de 2016, el cual remite devolución de Boleta de Garantía N°49336, por incumplimiento de plazo según Bases;
- 15.- Memorandum N°002/17 de Secretaria Comunal de Planificación de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se solicita confeccionar Anexo Modificadorio de Contrato;
- 16.- Anexo Modificadorio Contrato de fecha 16 de enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Montajes Industriales Montec S.A;
- 17.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 18.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA Anexo Modificadorio Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa **Montajes Industriales Montec S.A., Rut N° 96.709.420-K**, representada legalmente por don Manuel Antonio Sarasua Nieto, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR", Cód. BIP N° 30124634-0, por un monto de \$9.563.080.267.- (nueve mil quinientos sesenta y tres millones ochenta mil doscientos sesenta y siete pesos) IVA incluido, en un plazo de ejecución de 720 días corridos a contar de la fecha de Acta de entrega de terreno.
- 2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas.
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- D.O.M
- 9.- SECPLA (2).

RGC/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2017/APRUEBA Anexo Modificadorio de Contrato N°003 proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA 1er SECTOR")

NK

Notaria Kriman

Avenida Normandie N° 2041 - Quintero

contacto@notariaquintero.cl - escrituraspublicas@notariaquintero.cl

www.notariaquintero.cl - Fono 32 293 20 50

QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



REPERTORIO N° 114 - 2017

PROTOCOLIZADO N°07

PROTOCOLIZACION

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO
CONSTRUCCION AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO LONCURA PRIMER SECTOR
QUINTERO**

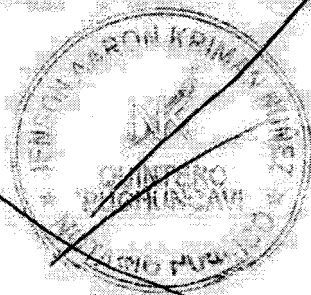
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A.

MANUEL ANTONIO SARASUA NIETO

En Quintero, República de Chile, a DIECISEIS de Enero del año dos mil diecisiete, ante mí, **Jenson Aaron Kriman Núñez**, Abogado, Notario Público Titular de Quintero-Puchuncaví, con oficio en Avenida Normandie número dos mil cuarenta y uno, Quintero, comparece: Don **MANUEL ANTONIO SARASUA NIETO**, chileno, casado, ingeniero



civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], de paso en ésta; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la exhibición de su cédula ya anotada, declarando pertenecerle y expone: Que hace entrega en este acto, para su protocolización, de un documento titulado "ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO CONSTRUCCION AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO LONCURA PRIMER SECOR QUINTERO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO CON MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A., que consiste en 1 hoja escrita a computador por ambos lados, la primera con membrete I. Municipalidad de Quintero y en su reverso al final 2 firmas ilegibles; la primera con nombre RUBEN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA Alcalde(s) I. Municipalidad de Quintero Run [REDACTED] y la segunda con nombre MANUEL SARASUA NIETO Rpte. Legal Empresa Montajes Industriales Montec S.A. RUT [REDACTED] y timbre que dice "I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO VºBº ASESOR JURÍDICO; AUTORIZACION NOTARIAL que dice: Firmaron ante mí, el contrato del reverso don RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA, cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde (S), según consta en Decreto Alcaldicio N°000029, de fecha 11 de Enero 2017; y don

MANUEL SARASUA NIETO, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de "MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A.", Rut N°96.709.420-K, según consta en reducción a escritura pública, Primera Reunión del Directorio de la Sociedad, suscrita ante don Pablo González Caamaño, Notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, de fecha 13 de Enero de 2014 y su vigencia de fecha 02 de Agosto del año 2016 del Conservador de Comercio de Santiago. Quintero, 16 de ENE de 2017.; y los siguientes timbres: "JENSON AARON KRIMAN NÚÑEZ NOTARIO PUBLICO QUINTERO PUCHUNCAVÍ, JENSON AARON KRIMAN NÚÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR, con firma ilegible. Dicho documento se protocoliza bajo el número 114 al final de este protocolo y se anota esta protocolización bajo el número 07 - 2017, en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta Notaría. En comprobante y previa lectura, firma junto al Notario que autoriza. DOY FE//. Copias extendidas con ésta fecha: 3. Boleta de honorarios número 40232//kra



MANUEL ANTONIO SARASUA NIETO
NOMBRE: *Manuel Sarasua*
RUT N°: [REDACTED]





JENSON AARON KRIMAN NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO
QUINTERO PUCHUNCAVI

CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 Inciso 3° Código Orgánico de Tribunales

Jenison Aaron Kriman Nuñez
NOTARIO PUBLICO QUINTERO - CHILE

PASO ANTE MI F. MO Y SELLO ESTA
COPIA QUE ES UN ATONONIO FIEL DE
UN ORIGINAL

1 - ENERO 2017

JENSON AARON KRIMAN NUÑEZ
NOTARIO PUBLICO QUINTERO PUCHUNCAVI

11111

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO- LONCURA PRIMER SECTOR QUINTERO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A

16 ENE. 2017

En Quintero,....., entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde(S) don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A, RUT N° 96.709.420-K, representada por don MANUEL ANTONIO SARASUA NIETO, chileno, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle San Pio X, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Montajes Industriales Montec S.A de fecha 5 de octubre de 2016
2. Decreto alcaldicio N° 0003783 de fecha 06 de octubre del 2016, que aprueba el contrato mencionado en el punto anterior.
3. Ordinario N° 31/1/12/3594 de fecha 23 de diciembre del 2016, Gobierno Regional de Valparaíso, el cual señala la existencia de una contradicción en los plazos de vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato según lo estipulado en las bases administrativas.
4. Memorándum 002/17 de Secretaria Comunal de Planificación a Asesor Jurídico solicitando la modificación del contrato en su cláusula sexta, por existir una discrepancia con lo dispuesto en las Bases Administrativas del proyecto denominado “ Construcción agua potable, alcantarillado Loncura I primer sector, Quintero”
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto alcaldicio N° 0003783 de fecha 6 de octubre del 2016, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Montajes Industriales Montec. S.A, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción agua potable, alcantarillado Loncura I primer sector, Quintero"

SEGUNDO: Conforme al inciso primero de la cláusula sexta del contrato originario, se estableció que la Boleta de Garantía Bancaria o vale vista o certificado de fianza o póliza de seguro, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, tendría una vigencia "mínima igual a la fecha de término de la obra ofertado, más 180 días"

TERCERO: Por el presente instrumento y teniendo en consideración el punto N° 6.2, de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "Construcción agua potable, alcantarillado Loncura I primer sector, Quintero", las partes acuerdan modificar el inciso 1° de la cláusula sexta del contrato original respecto del plazo de vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria o vale vista o certificado de fianza, o póliza de seguro de garantía en el siguiente sentido:

"el contratista deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, o Vale Vista, o Certificado de Fianza, o Póliza de seguro de Garantía; irrevocable, a vista, de liquidez inmediata, con el objeto de **Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato.** El contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor del Gobierno Regional de Valparaíso, rol único tributario N° 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, con vigencia equivalente al plazo del contrato y hasta 60 días corridos, contados desde la fecha de Recepción provisoria.

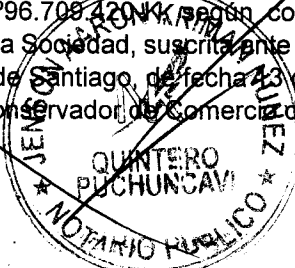
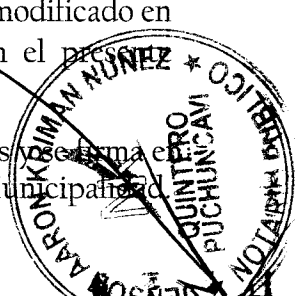
CUARTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado en este acto y en lo que no sea incompatible con la modificación acordada en el presente instrumento.

QUINTO: El presente anexo modificatorio de contrato, consta de cinco cláusulas y se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y el resto en poder de la Municipalidad.

RUBEN GUTIERREZ CABRERA
Alcalde (S) Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

MANUEL SARASUA NIETO
Rute. Legal Empresa Montajes Industriales Montec S.A
RUT [REDACTED]

Firmaron ante mí, el contrato del reverso don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde (S), según consta en Decreto Alcaldicio N°000029, de fecha 11 de Enero 2017; y don **MANUEL SARASUA NIETO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de "MONTAJES INDUSTRIALES MONTEC S.A.", Rut N°96.708.420K, según consta en reducción a escritura pública, Primera Reunión del Directorio de la Sociedad, suscrita ante don Pablo González Caamaño, Notario Público Titular de Novena Notaria de Santiago, de fecha 23 de Enero de 2014 y su vigencia de fecha 02 de Agosto del año 2016 del Conservador de Comercio de Santiago. Quintero,



Este documento queda protocolizado con fecha al final del... Bimestre de este año... N.º... según consta del Repertorio N.º... de... QUINTERO de Enero de 2017